



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 211/2022/RESOL 514/2022/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 211/2022 **24 de enero de 2022**

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE UNA PLAZA VACANTE DE COORDINADOR/A DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS/OBRAS.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes bases tienen como objeto la constitución de una bolsa de trabajo temporal para la mejora de empleo, para cubrir una vacante de Coordinador/a de Inspección de servicios/obras del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, pertenecientes al grupo de titulación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el nombramiento provisional por mejora del empleo.

Las retribuciones anuales del puesto de trabajo son las que constan en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y el presupuesto municipal para el ejercicio 2021, aprobado definitivamente el 12 de enero de 2021 (BOPV núm. 6), y cuya Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal fue aprobada definitivamente el 8 de marzo del corriente (BOP Valencia nº 45).

Descripción técnica del puesto según la modificación de la RPT aprobada en acuerdo plenario en fecha de 2 de noviembre de 2020:

Nº del	Denominación	Grupo	CD	CE	Acceso
--------	--------------	-------	----	----	--------

Identificador h818 bc0P n29V 544H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador h818 bc0P n29V 5k4H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

puesto		Titulación			
224F	Coordinador/a de inspección de Servicios	A2	21	A	C + OP

Las funciones específicas de este puesto de trabajo vacante son las que se describen en la correspondiente Ficha de funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En virtud de este sistema de provisión de carácter provisional, el personal al servicio de la Corporación, que ostente una relación funcional de carrera de esta corporación y cumpla con los requisitos correspondientes establecidos en las presentes Bases.

BASE SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

El proceso de selección para la mejora de empleo se regirá por el contenido de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, por la normativa autonómica, en particular, por la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana (LFPV en adelante), el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana (mientras no se contradigan sus disposiciones con la normativa superior), y sus disposiciones de desarrollo, en concreto, por el art. 122 de la LOGFP, y por los artículos 77 y siguientes del Decreto 3/2017. Además, las presentes Bases se constituirán como bolsa de Empleo Temporal de la Administración local a los efectos de los artículos 33 a 37 del citado Decreto.



Identificador h818 bc0P n29V 5i4H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

BASE TERCERA. REQUISITOS DE ACCESO

Se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, pertenecer al grupo de titulación C2, C1 y A2, de la Escala de Administración General o especial.
- Estar en posesión de titulación universitaria media (Diplomatura, ingeniero técnico o grado universitario), o equivalente equiparable para obtener acceso a la subescala A2.
- Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas específicas de coordinación de inspección de obras o servicios. El Ayuntamiento de Riba-roja se reserva el derecho a someter a los aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el ejercicio de este requisito.
- No haber sido separado por medio de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, no encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para la ocupación de puestos públicos por resolución judicial.

BASE CUARTA. TRIBUNAL CUALIFICADOR

4.1 El Tribunal Cualificador estará formado por un presidente/a, un secretario/a y tres vocales todos/as ellos/as con voz y voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá los respectivos suplentes.

4.2 La designación de los miembros del Tribunal se hará pública, junto con la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos y en la pagina web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

4.3 Los miembros del tribunal habrán de cumplir los requisitos de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica que determina el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Así mismo, tendrán que



Identificador h818 bc0P n29V 544H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. De la misma manera, los aspirantes podrán ser recusados en la forma prevista en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015.

4.4 El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En cada reunión del Tribunal, podrán participar los miembros titulares y, en su ausencia, los suplentes, pero no podrán sustituirse en una misma reunión.

4.5 Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la reunión, se abstuviera el presidente, este designará, entre los vocales concurrentes, el que lo sustituya durante su ausencia.

4.6 Los miembros o colaboradores del Tribunal que concurren a las distintas sesiones se abonarán las indemnizaciones por asistencia en las cuantías establecidas en la legislación vigente.

4.7 La Alcaldía podrá designar asesores especialistas, para asistir, en el ejercicio de la su especialidad, al Tribunal en las pruebas que no se consideren preciso, sin que en ningún caso tengan facultades de cualificación y resolución, sino solamente de colaboración del Tribunal.

BASE QUINTA. PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección será mediante concurso de méritos, siendo el máximo de puntuación total en este de 30 puntos, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

A) Formación (Hasta 10 puntos)

A.1) Cursos de formación y perfeccionamiento (Hasta 7,5 puntos)

Cursos de formación y perfeccionamiento de materias que estén relacionadas en el puesto. Solo serán puntuables los cursos de formación realizados por organismos públicos oficiales, valorándose cada uno de ellos a razón de 0,005



Identificador h818 bc0P n29V 5k4H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

puntos por cada hora completa de duración de cursos relacionados con las materias enumeradas anteriormente.

Sólo se valorarán los cursos, jornadas y seminarios que hayan sido convocados, organizados o, en su caso, homologados por Administraciones Públicas, Universidad o Fundaciones Universitarias, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios y Colegios Profesionales. No se computarán los cursos, jornadas y seminarios en los que no figure expresamente la duración de los mismos.

La valoración máxima del anterior epígrafe tendrá una valoración de hasta un máximo de 7,5 puntos.

A.2) Valenciano (Hasta 2,5 puntos)

El conocimiento del valenciano es valorara hasta un máximo de 2,5 puntos, previa la acreditación de estar en la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencia, de acuerdo con la siguiente escala:

- Certificado de nivel C2 o equivalente: 2,5 puntos
- Certificado de nivel C1 o equivalente: 2,00 puntos
- Certificado de nivel B2 o equivalente: 1,50 puntos
- Certificado de nivel B1 o equivalente: 1,00 puntos
- Certificado de nivel A2 o equivalente: 0,50 puntos
- Certificado de nivel A1o equivalente: 0,25 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido a tal efecto.

B) Experiencia y Antigüedad (Hasta 15 puntos)



Identificador h818 bc0P n29V 5k4H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada mes completo trabajado en servicios en activo como Coordinador de Inspección de servicios.

Se valorará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo trabajado en servicios en activo como Inspector de servicios.

Se valorará asimismo a razón de 0,06 puntos por cada mes completo trabajado en servicio activo en puestos 1 subescala por debajo de la escala de la plaza objeto de la convocatoria.

Se valorará asimismo a razón de 0,03 puntos por cada mes completo trabajado en servicio activo en puestos 1 subescala por debajo de la escala de la plaza objeto de la convocatoria.

Este apartado se acreditará mediante certificación de servicios prestados por el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, o por el órgano competente en cada Administración Local.

C) Meritos específicos (Hasta 5 puntos)

Se valorará la experiencia de funciones iguales o similares a la de la plaza de coordinador/a de equipos, además de aquellas que se refieran a las funciones propias de inspección de servicios.

Entre otras, estas funciones, se establecen las siguientes:

- Labores de inspección del mantenimiento y la conservación de las obras y servicios municipales.
- Gestión y tramitación de incidencias, quejas y sugerencias en referencia a las obras y servicios municipales.
- Planificación, organización y gestión de Labores inspectoras y de mantenimiento de obras o servicios.



- Gestión de obras mediante la atención de quejas y sugerencias referentes a obras y servicios municipales.

Este apartado se acreditará mediante el correspondiente certificado del departamento de Recursos Humanos, hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados en un puesto que reúna entre sus funciones alguna de las anteriores.

BASE SEXTA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde-presidente de la Corporación, debiéndose utilizar el modelo de solicitud de la presente convocatoria (Anexo II), que podrá ser cumplimentado a través de la sede electrónica de éste Ayuntamiento en el apartado "servicios/ Registro electrónico de entrada/ Solicitud de admisión a proceso selectivo", y se presentarán en el Registro General de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

una modelo de instancia general especificando el deseo en participar en estas bases para la constitución de una bolsa para la provisión temporal para la mejora de empleo del puesto de la convocatoria.

Junto a la instancia, se deberá presentar el Anexo I de autobaremación además de el currículum vitae junto con la relación de méritos y experiencia, así como también los documentos acreditativos a valorar en el concurso de méritos.

Los méritos que no se relacionan con la solicitud de participación que se adjunte a la instancia de participación en el proceso, no se tendrán en cuenta en la baremación del concurso.

El término para la presentación de las instancias será de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web municipal, teniendo esta última publicación carácter meramente informativo.



Identificador h818 bc0P n29V 5i4H YmAp uo6G aT0=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador h818 bc0P n29V 5k4H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

BASE SEPTIMA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del término de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica la Resolución de la Alcaldía – Presidencia, por el cual se expondrá la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Se considerará a los interesados un periodo de tres días hábiles para que presenten las correspondientes reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia en un término no superior a diez días.

Una vez resueltas las reclamaciones individuales, se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos de la convocatoria, así como la composición individualizada del Tribunal Cualificador.

BASE OCTAVA. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

La orden de prelación en el marco de la convocatoria quedará determinada según la puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes.

La llamada para formalizar el nombramiento se efectuará con riguroso respecto a la orden de prelación establecido de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Antes de la formalización del nombramiento, el Ayuntamiento se reservará el derecho a efectuar un reconocimiento médico a la persona seleccionada, con el fin de constar su aptitud física para el trabajo, el resultado del cual podrá determinar la ineptitud del/la empleado/a público/a y, por tanto, su exclusión temporal o definitiva de la convocatoria.

La renuncia o cesamiento de la persona aspirante seleccionada, podrá dar lugar a que el/la siguiente en la orden de prelación pase a beneficiarse del nombramiento.

BASE NOVENA. CONSTITUCIÓN DE BOLSA. ORDEN DE LLAMADA. VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO Y DE LA CONVOCATORIA



Identificador h818 bc0P n29V 5k4H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

a) Constitución de bolsa:

La bolsa de trabajo temporal de Coordinador/a de la inspección de obras o servicios se constituirá por los/las aspirantes presentados a la convocatoria, estableciéndose un orden en función de la puntuación final obtenida en la valoración de meritos aportados y debidamente acreditados documentalmente por los/las aspirantes junto con la solicitud de participación. En caso de empate se resolverá el desempate a favor de la aspirante con mayor antigüedad en la administración pública ocupando un puesto similar al de grupo de igual o superior categoría.

b) Orden de llamada:

Será llamado en primer lugar aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso de meritos, y atendiendo en caso de que se produzca empate al apartado a) enumerado anteriormente.

c) Vigencia del nombramiento y convocatoria.

El nombramiento para la mejora de empleo tendrá una duración indefinida, hasta tanto el puesto de trabajo se cubra reglamentariamente con carácter definitivo.

La convocatoria tendrá una duración de dos años desde la aprobación de la orden de prelación de los/las aspirantes seleccionada. A partir de este momento, ya no se podrán realizarse nuevos nombramientos, habiéndose de celebrarse el correspondiente proceso de selección.

BASE DÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Contra las presentes bases, que se agotan por la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, delante de la Alcaldía. El termino por a interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso administrativo hasta que siga resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde su fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo que



prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

O bien, directamente recurso contencioso administrativo, delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia, en el termino de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o por la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo que se establezca el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Identificador h818 bc0P n29V 5k4H YmAp uo6G aTO=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

ANEXO I

RELACIÓN DE MÉRITOS PERSONALES COORDINADOR DE INSPECCION DE SERVICIOS/OBRAS

D.D^a. _____,

participante en el proceso selectivo de la bolsa para la provisión provisional temporal para la mejora de empleo del puesto vacante Coordinador/a de inspección de obras o servicios del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, declara poseer los siguientes méritos:

A) Formación (Máximo 10 puntos)	
A.1) Cursos de formación y perfeccionamiento (Máximo 7,5 puntos)	Puntos
Cursos de formación y perfeccionamiento de materias que se detallan en el apartado B.1) de las bases. Solo serán puntuables los cursos de formación realizados por organismos públicos oficiales, valorándose cada uno de ellos a razón de 0,005 puntos por cada hora. TOTAL HORAS CURSOS _____ x0,005 =	
A.2) Por cada nivel de Conocimiento de Valenciano (Máximo 2,5 puntos) Solo se valorará el de más nivel	Puntos
Nivel A1: 0,25 puntos	
Nivel A2: 0,50 puntos	
Nivel B1: 1,0 puntos	
Nivel B2: 1,5 punto	
Nivel C1: 2,00 puntos	



Identificador h818 bc0P n29V 544H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Nivel C2: 2,50 puntos	
Total subapartado formación	
B) Experiencia laboral (Máximo 15 puntos)	Puntos
Por cada mes completo	
Total subapartado experiencia laboral	
C) Meritos específicos (Máximo 5 puntos)	Puntos
Por cada mes completo (0,10 puntos)	
Total subapartado meritos	
TOTAL PUNTUACIÓN FINAL	

Total puntuación:

Asimismo, se compromete, a justificar documentalmente en el tiempo en que se le requiera para ello, los méritos que, como máximo, se han relacionado anteriormente, aceptando que la falta de justificación o su entrega fuera de plazo, supondrán la no valoración de dichos méritos

Riba-roja de Túria, a _____

ANEXO II (SOLICITUD ADMISION)



**AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO: MO

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P.
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
pruebas selectivas, para la plaza de _____

EXPONE

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.
- b) Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen este proceso selectivo.
- c) Que aporta justificante de haber abonado la tasa por derecho de examen
- d) Que aporta junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- e) Que aporta la autobaremación de méritos personales (en el caso de que se exija en la convocatoria)
- f) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de donde se hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a que los datos que figuran en la solicitud.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

Firmado _____

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación se fundamenta en el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo previsto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679





Identificador h818 bc0P n29V 544H YmAp uo6G aT0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Riba-roja de Túria, a 24 de enero de 2022

Ante mí

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 24/01/2022 14:20:29 CET

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB

Fecha firma: 24/01/2022 14:20:36 CET